

- Diseñar pasos de fauna.
- Señalizarla como ZEPA.
- Definición de zonas de vertido para los restos paleontológicos.
- b) En fase de obra:
 - Ajustar el plan de trabajo para respetar los ciclos de nidificación de las aves.
 - Obtener el informe preceptivo de la D.G. de Patrimonio Cultural para la excavación en el yacimiento arqueológico.
 - Coordinar con la D.G.M.A. las excavaciones en los yacimientos paleontológicos.
 - Estudiar la situación de los vertederos.
 - No abrir nuevas canteras ni lugares de préstamos, utilizando las existentes.
- Medidas correctoras:
 - Acopiar la tierra vegetal para tapizar los taludes.
 - Acondicionar las zonas de préstamos.
 - Evitar las emisiones de polvo mediante la instalación de los filtros necesarios.
 - Regar para evitar la producción de polvo.
 - Los taludes se tapizarán con tierra vegetal o hidrosiembra.
 - Se realizarán cunetas perimetrales en los taludes.
 - Las grandes trincheras se realizarán bermas cada 8 m. de altura y de 4 m. de ancho.
 - Los muros de gaviones se cubrirán con tierra vegetal y se plantarán semillas autóctonas.
 - Para evitar el efecto barrera las obras de fábrica dispondrán de un paso lateral para animales.
 - Realizar plantaciones de arbolado.
- Medidas compensatorias:
 - Plantaciones de encina y alcornoque.
 - Acondicionamiento de vertederos y zonas de préstamos.
 - Limpieza general.

Se incluye además el presupuesto y calendario de actuación de las medidas correctoras, así como el programa de vigilancia ambiental. Termina con un reportaje fotográfico y planos en planta y perfiles.

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 1 de diciembre de 1999, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 119/1997, de 7 de octubre correspondiente a 52 expedientes para la Promoción de la Competitividad en Implantación de Sistemas de Calidad.

El Decreto 119/1997, de 7 de octubre (DOE 14-10-97), constituye un instrumento destinado a fomentar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía, Industria y Comercio.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a las ayudas del Decreto 119/1997, de 7 de octubre (DOE 14-10-97) y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que:

PRIMERO.—Solicitudes aceptadas

1.—Quedan aceptadas las solicitudes de Promoción de Competitividad para la implantación en sistemas de calidad, presentadas para los proyectos de inversión que se relacionan en el Anexo I a esta Orden.

2.—Las ayudas que se conceden y la inversión incentivable son las que se indican en el citado Anexo I.

SEGUNDO.—Solicitudes desestimadas

Se desestiman las solicitudes de Promoción de la Competitividad para la implantación de sistemas de calidad, presentadas por las empresas y para los proyectos de inversión que se indican en el Anexo II de esta Orden, por las causas que se indicarán en las correspondientes resoluciones individuales.

TERCERO.—Condiciones modificadas

En el Anexo III se relacionan los expedientes cuyas condiciones han sido modificadas, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados en las correspondientes resoluciones individuales.

CUARTO.—Resoluciones individuales

1.—La Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales,

particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2.—La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3.—Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, que lo modifica.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1.—Los bienes objeto de inversión incentivables se deberán adquirir por el beneficiario con pago al contado; en el caso de adquirir mediante fórmulas de pago aplazado o de arrendamiento financiero (leasing), aquéllos deben pasar a ser propiedad de las empresas antes de la finalización del periodo de concesión.

2.—El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.

3.—El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

4.—Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrán el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, a 1 de diciembre de 1999.

El Consejero de Economía, Industria y Comercio,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION
SC-97-0025-1	JAMMIN,S.C.L.	MERIDA	8.547.000	3.419.000
SC-97-0033-1	FRANCISCO GOMEZ E HIJOS, S.L.	VILLANUEVA DE LA SERENA	2.217.500	887.000
SC-97-0035-1	COLEGIO OFICIAL FARMACEUTICOS BADAJOZ	BADAJOZ	14.355.000	5.742.000
SC-98-0003-1	DEUTZ-DITER COMPONENTES, S.A.	ZAFRA	56.306.734	9.009.000
SC-98-0016-1	EXTREMADURA 2000 DE TRANSFORMADO METALI.	MERIDA	7.442.593	1.935.000
SC-98-0027-1	INFOSTOCK EUROPA DE EXTREMADURA, S.A.	DON BENITO	11.794.626	4.718.000
SC-98-0028-1	ELECTRIFICACIONES CAMPOS, S.L.	ALMENDRALEJO	1.930.000	772.000
SC-98-0032-1	RAMON CRIADO Y CIA, S.A.	ALDEA MORET	2.182.000	873.000
SC-98-0041-1	A.G. SIDERURGICA BALBOA, S.A.	JEREZ DE LOS CABALLEROS	84.879.722	33.952.000
SC-99-0012-1	MANUEL FERNANDEZ SANCHEZ, S.L.	PLASENCIA	4.340.000	1.736.000
SC-99-0013-1	VENTURA DE VEGA ARROYO	ALMENDRALEJO	1.888.000	434.000
SC-99-0014-1	SDAD. COOP. DEL CAMPO LA UNIDAD	MONTERRUBIO DE LA SERENA	2.474.000	717.000
SC-99-0015-1	MARCIAL SERRANO MUÑOZ	CACERES	1.390.000	556.000

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION
SC-99-0016-1	INDUGRAFIC, ARTES GRAFICAS, S.L.	BADAJOS	2.301.600	644.000
SC-99-0017-1	AGROTEX, S.L.	JARAIZ DE LA VERA	4.487.225	1.795.000
SC-99-0018-1	ROCAS DE TRUJILLO, S.L.	TRUJILLO	3.450.000	1.380.000
SC-99-0019-1	ALEJANDRO TOME PORRO	CACERES	4.820.725	1.928.000
SC-99-0020-1	ALVARO ALMENDRAL MUÑOZ	MALPARTIDA DE PLASENCIA	3.785.675	1.514.000
SC-99-0022-1	ELECTRICIDAD MARSAL, S.L.	PLASENCIA	5.028.777	2.012.000
SC-99-0023-1	INSTALACIONES NORBA, S.L.	JARAIZ DE LA VERA	4.938.777	1.976.000
SC-99-0026-1	ONDUPACK, S.A.	ALMENDRALEJO	2.751.044	1.100.000
SC-99-0027-1	MUEBLES DE OFICINAS EXTREMENOS, S.L.	CACERES	4.905.200	1.962.000
SC-99-0028-1	CASIB DECOLLETAGE, S.A.	HERRERA DEL DUQUE	3.094.500	1.238.000
SC-99-0029-1	PEDRO MORCILLO NIETO	MERIDA	3.416.500	1.367.000
SC-99-0030-1	SUR OESTE BUS, S.A.	MERIDA	3.744.500	1.498.000
SC-99-0033-1	ONDUPACK, S.A.	ALMENDRALEJO	1.365.000	546.000
SC-99-0035-1	BODEGA RUIZ TORRES, S.A.	CANAMERO	6.033.586	2.413.000
SC-99-0036-1	SAN-MER, S.A.	CABEZUELA DEL VALLE	1.800.000	720.000
SC-99-0037-1	URBANO GARCIA GARCIA E HIJOS, S.L.	TALAYUELA	3.462.721	1.385.000
SC-99-0038-1	CUADROS ELECTRICOS DE EXTREMADURA, S.L.	CACERES	2.386.930	955.000
SC-99-0039-1	SERVIACON ASESORES, S.L.	BADAJOS	646.500	259.000
SC-99-0040-1	CONTROLES DE EXTREMADURA, S.A.	CALAMONTE	2.500.520	1.000.000
SC-99-0041-1	MUEBLES TRUMOBEL, S.L.	TRUJILLO	780.000	312.000
SC-99-0042-1	CONSTRUCCIONES BARQUILLA, S.A.	TRUJILLO	1.620.000	648.000
SC-99-0044-1	GRAGERA INDUSTRIAL, S.A.	ALMENDRALEJO	1.800.000	90.000
SC-99-0046-1	TOMELEC, S.L.	MORALEJA	4.310.687	1.724.000
SC-99-0047-1	INSTALACIONES ELECTRICAS CABEZUELA, S.L.	CABEZUELA DEL VALLE	1.432.500	573.000
SC-99-0048-1	COFICASA, S.A.	MERIDA	852.500	341.000
SC-99-0050-1	EL COTO DE GALAN, S.A.	CASTUERA	1.500.000	600.000
SC-99-0052-1	MANCHADO TRANS, S.L.	PLASENCIA	2.350.000	940.000
SC-99-0053-1	GAVESAR MOBILIARIOS, S.L.	DON BENITO	350.000	140.000
SC-99-0055-1	LUSO IBERICA DE TRANSPORTES, S.L.	BADAJOS	2.064.634	826.000
SC-99-0057-1	HUSO 29, S.L.	MERIDA	2.462.500	985.000
SC-99-0066-1	TRANSLIMUS, S.A.	BADAJOS	1.312.846	525.000
SC-99-0071-1	PEREZ RANGEL, S.L.	ARROYO DE SAN SERVAN	2.161.290	865.000
SC-99-0072-1	LABORATORIO DE ANALISIS DE AGUA, S.L.	TALAVERA LA REAL	4.679.082	1.872.000
SC-99-0073-1	TRANSPORTES UNIDOS EXTREMENOS, S.A.	BADAJOS	1.801.500	721.000
SC-99-0074-1	TRANSF.SIDERURGICOS DE LOS BARROS, S.A.	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	27.259.747	10.904.000

ANEXO II

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIZACIÓN
SC-99-0021-1	AIZ PTAK ISAAC DANIEL	BADAJOS

ANEXO III

EXPEDIENTE	EMPRESA	CALIFICACIÓN ANTERIOR	CALIFICACION MODIFICADA
Orden 08-02-1999 (D.O.E. 06-03-1999)			
SC-97-0018-1	EXTREMADURA 2000 DE ESTRUCTURAS,S.A.	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:
		5.556.056 2.222.000	3.870.886 1.548.000
Orden 07-10-1998 (D.O.E. 24-10-1998)			
SC-97-0022-1	CONSERVAS JARCHA, S.A.	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:
		1.850.000 93.000	1.660.000 83.000
Orden 07-10-1998 (D.O.E. 24-10-1998)			
SC-97-0023-1	TABICESA, S.A.	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:
		15.062.500 6.025.000	12.795.305 5.118.000

RESOLUCION de 24 de febrero de 2000, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-10.177/15.046.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdro-la, S.A. con domicilio en: Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdro-la, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. «Farmacéutico» (CELDA: CN-«Pajaritos» a instalar).
Final: C.T. «Pajaritos» (CELDA: C.B.-Ormazábal, existente).

Término municipal afectado: Don Benito.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv.: 13,2.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,230.

Emplazamiento de la línea: Avda. Don Benito –Villanueva– Calle Pajaritos en el T.M. de Don Benito.

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto (existente).

N.º de transformadores: 1.

Relación de transformación: 13,200/0,380/0,220/0,127.

Potencia total en transformadores: 400 KVA.

Emplazamiento: Avda. Don Benito –Villanueva– Calle Pajaritos en el T.M. de Don Benito.

Presupuesto en pesetas: 6.694.183.

Finalidad: Mejora de la calidad en el servicio eléctrico.

Referencia del expediente: 06/AT-10.177/15.046.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones